



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ



Jr. Octavio Alva Nº 260 municontumaza@hotmail.com

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 005 -2021-MPC

Contumazá, 04 de marzo del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZA;

POR CUANTO:

El Concejo Municipal, en sesión ordinaria de fecha 19 de febrero del 2021,

VISTO: El Memorandum Nº 127-2021-GM/MPCTZA de la Gerencia Municipal, el Informe Legal Nº 013-2021-VMBS/GAJ-MPC de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Informe Nº 050-2021-MPC/GPP de la Gerencia de Planificación y Presupuesto

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo establecido en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que el numeral 8), del artículo 9º, de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Concejo Municipal, tiene como atribuciones aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que el artículo 40º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que las ordenanzas en materia de su competencia son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que la Ley Nº 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano, estableciendo los principios y la base legal para iniciar el proceso de modernización de la gestión del Estado en todas sus instituciones e instancias;

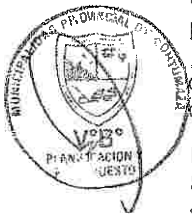
De acuerdo con lo previsto en el Decreto Supremo Nº 054-2018-PCM, y su modificatoria mediante Decreto Supremo Nº 131-2018-PCM, se aprueban los lineamientos de organización del Estado y de acuerdo a lo señalado en su artículo 2º se busca que las entidades del Estado, conforme a su tipo, competencias y funciones, se organicen de la mejor manera a fin de responder a las necesidades públicas, en beneficio de la ciudadanía;

Que el artículo 46º del referido Decreto Supremo señala los supuestos por los que se requiere la aprobación o modificación de un ROF, siendo una de éstas, por modificación parcial, dada por la reasignación o modificación de funciones entre unidades de organización sin que se afecte la estructura orgánica o cuando la afectación de la estructura orgánica se debe a una disminución del número de unidades de organización por nivel organizacional;

Que el Reglamento de Organización y Funciones – ROF - es un documento técnico normativo de gestión institucional que contiene la organización formal de una entidad pública, es decir, contiene su estructura orgánica, así como las funciones generales y específicas de cada uno de sus órganos y unidades orgánicas. En ese sentido, constituye una de las herramientas más importantes para la adecuada gestión administrativa de una entidad, como documento que ordena las funciones a su cargo;

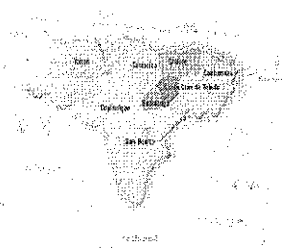
Que mediante Ordenanza Nº 002-2015-MPC se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, que contiene la Estructura Orgánica y Organigrama de la Municipalidad Provincial de Contumazá;

Que mediante Informe Nº 050-2021-MPC/GPP la Gerencia de Planificación y Presupuesto hace llegar el informe técnico que sustenta la modificación del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Contumazá argumentando que se propone articular los objetivos institucionales contenidos en los planes propuestos por la Municipalidad; debiendo modificarse el ROF y el traslado y la adscripción de algunas funciones de órganos de la estructura vigente; contemplándose las siguientes modificaciones:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ



Jr. Octavio Alva Nº 260 municontumaza@hotmail.com

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Gerencia De Administración Tributaria

La Oficina de Administración Tributaria cambia su denominación a Gerencia de Administración Tributaria, con la finalidad ampliar la cobertura funcional encargado de la administración, recaudación y fiscalización de todas las obligaciones tributarias y/o multas administrativas, con fines de garantizar el objetivo liquides de la Municipalidad Provincial de Contumazá, así como el de proponer las medidas sobre política tributaria y de simplificación y reestructuración del sistema tributario municipal.

De la Unidad de Determinación y Cobranza

La Unidad de Determinación y Cobranza es el órgano encargado de administrar el proceso el proceso de determinación, recaudación y control de la deuda tributaria en materia de gestión de la cobranza ordinaria, verificando el cumplimiento de las obligaciones tributarias municipales.

De la Unidad de Fiscalización y Control

La Unidad de Fiscalización y Control se encarga de programar, organizar, dirigir y efectuar las actividades de planeamiento, inspección, fiscalización, control y verificación del cumplimiento de las normas administrativas; así como del inicio del procedimiento administrativo sancionador, imponer y ejecutar las medidas cautelares correspondientes a la infracción detectada, así como realizar acciones necesarias para esclarecer los hechos.

De la Unidad de Ejecutoria y Coactiva

Es una unidad técnica de gestión de la Gerencia de Administración Tributaria, tiene como objeto efectivizar las medidas cautelares para el cumplimiento de los pagos de deuda tributaria y no tributaria de los contribuyentes morosos, al amparo de la Ley de Procedimientos de Ejecución Coactiva.

Que mediante Informe Legal Nº 013-2021-VMBS/GAJ-MPC de la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión favorable a la modificación del ROF de la Municipalidad Provincial de Contumazá señalando que ha sido planteada siguiendo los lineamientos del Decreto Supremo Nº 054-2018-PCM y su modificatoria, estando a reglada a derecho y no trasgrede la normatividad de la materia;

Estando a los fundamentos expuestos, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 8) del artículo 9º, y artículo 40º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, contando con el voto por unanimidad de los señores regidores asistentes a la Sesión Ordinaria de Concejo Nº 003-2021-MPC de fecha 19 de febrero del 2021, aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES – ROF - DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ.

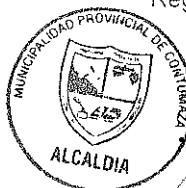
Artículo 1º.- Aprobar la modificación del Reglamento de Organización y Funciones – ROF – de la Municipalidad Provincial de Contumazá, aprobado con Ordenanza Nº 002-2015-MPC, conforme se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo 2º.- Disponer que las demás disposiciones contenidas en el Reglamento de Organización y Funciones – ROF – siguen vigentes.

Artículo 3º.- Encargar a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuesto y demás órganos y unidades orgánicas el cumplimiento de la presente ordenanza.

Artículo 4º.- Encargar a la Secretaria General la publicación de la presente Ordenanza en el Diario Regional correspondiente, y a la Oficina de Tecnologías de la Información el texto íntegro del ROF en el portal web del de la entidad ,

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CONTUMAZÁ
.....
Lic. Oscar Daniel Suárez Aguilar
ALCALDE